



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3506-R-2020

Huancayo, 13 de noviembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 015-2020-WDML/OGBU/UNCP del 10 de noviembre 2020, a través del cual el responsable del Compromiso N° 08 del Plan de Uso de recursos 2020, Psicólogo Wilder Dante Mayta Lazo, solicita aprobación del Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la salud mental en la comunidad universitaria de la UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Vicerrectora Académica con Proveído N°0924-2020-UNCP-VRAC del 11 de noviembre 2020, habiendo revisado el informe de la referencia, a través del cual el responsable del compromiso N° 08 del Plan de Uso de Recursos 2020, cumple con remitir el Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la Salud Mental en la comunidad universitaria de la UNCP; por lo que, solicita la felicitación y reconocimiento del profesional, por haber cumplido con el Compromiso N° 8 del PUR-Convenio con el MINEDU;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

RESUELVE:

- 1° FELICITAR Y AMERITAR** al **Psicólogo Wilder Dante Mayta Lazo**, quien elaboró el Reglamento para la prevención, promoción y fortalecimiento de la Salud Mental en la comunidad universitaria de la UNCP, y haber cumplido con el Compromiso N° 8 del PUR-Convenio con el MINEDU.
- 2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal del interesado en la Unidad de Escalafón Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR